

EXPEDIENTE PNSP SUM 2020/06

DENOMINACIÓN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LABORATORIO BRISTOL (DASATINIB)

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm.272 de 9 de noviembre de 2017).

Y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el órgano promotor del expediente, pone de manifiesto la necesidad de tramitar este expediente de contratación con las siguientes características:

1- Objeto del Contrato (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LABORATORIO BRISTOL (DASATINIB).

2- División en Lotes (Art. 99 LCSP 9/2017): Lote único

3- Valor Máximo Estimado: (Art. 101 LCSP 9/2017):

El valor estimado del contrato es de 418.486,14 € euros.

4- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Considerando el importe del valor estimado y de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato es **procedimiento negociado sin publicidad** en aplicación de los artículos 166, 168 y 170 de la LCSP 9/2017, y conforme los términos y requisitos establecidos en dicho texto se establecen los siguientes criterios de valoración:

Criterios Económicos: Mejoras en la oferta económica tales como bonificación en producto, rappels y otras.

Criterios técnicos: Otras mejoras de los requisitos técnicos.

5- Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.



6- Presentación de proposiciones por medios electrónicos: Sí.

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, debiéndose tener en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada”, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación:

RESUELVE

ORDENAR el inicio y tramitación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS LABORATORIO BRISTOL (DASATINIB), por un importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS(145.075,19 €) al que corresponde una base imponible de 139.495,38 € y un IVA de 5.579,81 € y la duración del contrato será de 24 meses más 36 meses de una prórroga.

Gema Sarmiento Beltrán
Directora de Recursos Humanos
Directora Gerente Suplente
(Orden 1100/2019 del Consejero de Sanidad)
Hospital Universitario de Fuenlabrada
Fuenlabrada a 9 de marzo de 2020

Firmado digitalmente por GEMA SARMIENTO BELTRAN
Emitido por FNMT
Huella dig.: d173ac1d58cf522e983fd1f4d2fb8125cf692547

